

EL GRUPO DE DETERMINACION Y LIQUIDACION DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARIA DE
HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

NOTIFICA

El Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565 del Estatuto Tributario, notifica:

ACTO ADMINISTRATIVO: RES. 094 del 08 de Octubre 2019 (DLI-4244)

RECURSOS QUE PROCEDEN: Recurso de Reconsideración.

FECHA DE FIJACION DEL PRESENTE EDICTO: 25 de Octubre de 2019.

FECHA DE DESFIJACIÓN DEL PRESENTE EDICTO: (10 días hábiles después de la fijación).

AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL OFICIO ADMINISTRATIVO: Grupo de Determinación y Liquidación de Impuestos de la Unidad de Rentas.

LA NOTIFICACION SE ENTENDERÁ SURTIDA AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL PRESENTE EDICTO.

SE ANEXA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR LA DRA. MARIA GLADYS YEPES CORREA, Profesional Universitaria del Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

SE FIJA el presente edicto para notificar a: **SANDRA DORELY RIVERA URREA**


MARIA GLADYS YEPES CORREA
Profesional Universitaria

Grupo Determinación y Liquidación de Impuestos
Unidad de Rentas – Secretaría de Hacienda

Proyectó: Lida Janeth L.

75846

RESOLUCION

094 - - - -

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITU DE DEVOLUCIÓN

El Líder de Proyecto Unidad de la Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en uso de sus facultades Legales en especial las conferidas por el Artículo 68 del Acuerdo 704 del 29 de diciembre de 2008, y con fundamento en el Artículo 853 del Estatuto Tributario, aplicable por disposición del Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la señora SANDRA DORELY RIVERA URREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.730.019, propietaria del vehículo que se identifica con placas NAR568, a través de oficio recibido en la Unidad de Rentas de la Alcaldía de Manizales el 23 de Agosto de 2019, solicitó la devolución del mayor valor pagado por concepto del Impuesto de Vehículos de la vigencia 2019.
2. Que el artículo 150 de la ley 488 de 1998, establece que el recaudo por concepto de Impuesto de vehículos automotores corresponde el 80% al Departamento y éste a su vez debe transferir el 20% restante al respectivo municipio
3. Que en virtud de lo anterior, la Gobernación de Caldas transfirió al Municipio de Manizales la suma de TREINTA MIL PESOS (\$30.000), por concepto del 20% del doble pago del Impuesto de Vehículos Automotores, sobre el vehículo identificado con placas NAR568, como se muestra a continuación:

Año gravable	Valor pagado	80% Gobernación de Caldas	20% Municipio de Manizales
2019	150.000	\$120.000	\$30.000

4. Que a través de la Resolución No 000831 del 22 de Julio de 2019, la Unidad de Rentas de la Gobernación de Caldas, ordenó la devolución a la señora SANDRA DORELY RIVERA URREA, identificada con cédula de ciudadanía No 24.730.019, sobre el mayor valor pagado por concepto de Impuesto del vehículo identificado con placas NAR568, correspondiente al Departamento de Caldas por la suma de CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000).
5. Que revisada la liquidación, al Municipio de Manizales le corresponde devolver el 20% del valor del Impuesto sobre vehículos automotores, para la vigencia 2019 del vehículo identificado con placas NAR568, razón por la cual ingresó la suma de TREINTA MIL PESOS (\$30.000) como mayor valor pagado.
6. Que analizada la solicitud presentada por la señora SANDRA DORELY RIVERA URREA, en virtud del artículo 861 del Estatuto Tributario Nacional, una vez efectuado el cruce con los demás impuestos municipales, se pudo constatar que el citado contribuyente se encuentra a **PAZ Y SALVO** con el Municipio de Manizales

RESOLUCION
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITU DE DEVOLUCIÓN

7. Que por lo tanto, esta oficina encuentra procedente efectuar la devolución por la suma de TREINTA MIL PESOS (\$30.000).

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

- ARTÍCULO PRIMERO:** **ORDENAR** la devolución de la suma de TREINTA MIL PESOS (\$30.000), a favor de la señora **SANDRA DORELY RIVERA URREA**, identificada con cédula de ciudadanía No 24.730.019, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo, con cargo a la renta **13205**.
- ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la devolución de que trata el artículo anterior a la Cuenta de Ahorros No. 0000000256670738 de DAVIVIENDA, a nombre de SANDRA DORELY RIVERA URREA.
- ARTÍCULO TERCERO:** Remítase copia de la presente decisión, a la Oficina de Presupuesto y a la Tesorería General Municipal para los fines pertinentes.
- ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas del Municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación y en los términos establecidos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.
- ARTICULO QUINTO:** Notificar el presente Acto Administrativo por la oficina de Determinación y Liquidación de Impuestos en los términos del artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, a la señora **SANDRA DORELY RIVERA URREA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.730.019, cuya dirección de notificación es: Carrera 35 A No. 103 B-28 del Barrio La Enea, en la ciudad de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Manizales, a los

08 OCT 2019



OSCAR DIEGO ARANGO
Líder de Proyecto
Unidad de Rentas

Proyectó: Lida Janeth L.